

BASES PROMOCIÓN “DOLL SEARCH”

En Santiago de Chile, a 14 de Septiembre de 2020, **L’Oréal Chile S.A.**, RUT N° 79.693.930-3, con domicilio en Av. Apoquindo 3885, Piso 2, comuna de Las Condes, Santiago, en adelante el “**Organizador**”, ha organizado la siguiente promoción:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto.- Con motivo de reconocer la preferencia de sus clientes, la Marca **NYX PROFESSIONAL MAKEUP** realizará una promoción denominada “**DOLLSEARCH**”, en adelante, la “promoción”, cuyos términos y condiciones se regulan en las presentes bases.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contenido y Mecánica.- Quienes quieran participar de la promoción, deberán contar con una cuenta de perfil público en Instagram y cumplir los siguientes requisitos y etapas:

Convocatoria:

Los participantes deben:

- Tener una cuenta pública de Instagram durante todo el período del concurso, hasta que se seleccionen los finalistas.
- Subir un video tutorial a IGTV donde muestre la transformación en un(a) “muñeco(a) Nyx Cosmetics”. El video puede ser preexistente o puede haber sido creado específicamente para efectos del concurso. Lo anterior, debe cumplir con los siguientes requerimientos:
 - No puede exceder los quince (15) minutos.
 - No puede incluir música.
 - No puede usar un modelo, se debe aplicar los productos sobre su propio rostro.
 - El video debe ser en Inglés, o con subtítulos en Inglés.
 - Puede usar cualquier producto que quiera. Sin embargo, las marcas y logos de los productos de otras marcas que no correspondan a la del Organizador, no deben ser mencionadas ni mostradas en el video. El uso o referencia de productos de la marca del Organizador no tendrán impacto positivo a la hora de elegir al ganador.
 - Debe utilizar los hashtag #NyxCosmeticsChile #Dollsearch #Contest #nyxcosmetics #DollSearchChile.
- Subir una (1) foto con el look final usando los hashtag: #NyxCosmeticsChile #Dollsearch #Contest #nyxcosmetics #DollSearchChile.
- Seguir a @nyxcosmeticschile y a @nyxcosmetics en Instagram.

La etapa de convocatoria comienza el 05 de Octubre a las 12:00 am Eastern Time (2:00 am en Chile) y termina el día 12 de octubre a las 11:59 pm ET (13 de Octubre 1:59 am en Chile).

Restricciones del contenido de la foto/video:

- El material entregado debe ser trabajo original del participante.
- El video no debe contener música.
- El video y la foto se deben subir al mismo perfil de Instagram, y el participante no puede cambiar el nombre de la cuenta durante el período del concurso.
- El participante no debe emitir ninguna opinión (positiva o negativa) sobre los productos en su video.
- El participante no puede hacer ninguna declaración sobre una marca que no sea la del Patrocinador (incluida la mera referencia de su uso).
- No debe mostrar logos y/o marcas de productos que no sean de la marca del Organizador.
- La presentación no debe contener material que viole o infrinja los derechos de otra persona, incluyendo, entre otros, los derechos de privacidad, publicidad o propiedad intelectual; o que constituya incumplimiento de los derechos de autor.
- Las presentaciones no deben desacreditar al patrocinador ni a ninguna otra persona o parte.

- El material no puede mostrar contenido inapropiado, indecente, obsceno, odioso, agravante, difamatorio o calumnioso.
- Las presentaciones no deben contener material que promueva la intolerancia, el racismo, el odio o el daño contra ningún grupo o individuo o promueva la discriminación por motivos de raza, género, religión, nacionalidad, discapacidad, orientación sexual o edad; y
- Las presentaciones no deben contener material que sea ilegal, que viole o sea contrario a las leyes o regulaciones del país.

Limitaciones de participación: Puede participar una (1) vez durante el período del concurso. No se permite más de una postulación desde la misma cuenta de Instagram. Cualquier intento de cualquier participante de obtener más de una

(1) postulación mediante el uso de múltiples / diferentes cuentas de Instagram, identidades, registros e inicios de sesión, o cualquier otro método, anulará las inscripciones de ese participante y ese participante será descalificado. El uso de cualquier sistema automatizado para participar está prohibido y resultará en la descalificación. En el caso de una disputa sobre cualquier registro, el titular autorizado de la cuenta de Instagram utilizada para registrarse será considerado el participante. El "titular autorizado de la cuenta" es la persona física a la que se le asigna una dirección de correo electrónico por parte de un proveedor de acceso a Internet, un proveedor de servicios en línea u otra organización responsable de asignar las direcciones de correo electrónico utilizadas para crear la cuenta de Instagram. Es posible que se solicite al ganador potencial que demuestre que es el titular autorizado de la cuenta.

Uso del contenido de publicaciones sociales por parte del Patrocinador: El envío del material objeto del concurso constituye el consentimiento expreso e inequívoco del participante para otorgar al Patrocinador una licencia libre de regalías, irrevocable, perpetua y no exclusiva para usar, reproducir, modificar, publicar, crear trabajos derivados y exhibir tales presentaciones en su totalidad o en parte, a nivel mundial, y para incorporarlas a otros trabajos, en cualquier forma, medio o tecnología ahora conocida o desarrollada. Asimismo, este contenido podrá ser incluso utilizado con fines promocionales o de marketing. Si se solicita, el participante firmará toda documentación que pueda ser necesaria para que, el Patrocinador o sus designados, hagan uso de los derechos no exclusivos que el participante autoriza para usar el contenido enviado.

No se proporciona compensación: El participante renuncia a todas y cada una de las reclamaciones que pueda tener, ahora o en el futuro, sobre compensaciones relacionadas a la presentación u otro material proporcionado. Asimismo, el participante reconoce y acepta las eventuales similitudes en tema, idea, formato u otros aspectos, que pueden ser incluso idénticos, entre el material por él proporcionado, y todos los demás recibidos por el Organizador, sea en este concurso o en otro, sea organizado o promovido por este último. El participante acepta y reconoce que el Organizador puede desarrollar materiales similares a los enviados con ocasión de este concurso.

ARTÍCULO TERCERO: Premio.- El premio, en adelante el "Premio", consiste en :

- Ganador Local:** 1 año de productos NYX Professional Makeup (equivalente a \$500.000 pesos chilenos en productos NYX Professional Makeup), además de una clase personalizada con Verónica Mónaco y Carla Gasu. La entrega del premio será previa coordinación entre el Organizador y el ganador. Adicionalmente, se enviará su video a NYX Professional Makeup USA para que participe en el concurso de "Dollsearch" a nivel global, donde será evaluado por Mimi Choi, de acuerdo a lo definido en sus bases legales.
- Finalistas:** Canje de \$100.000 en productos NYX Professional Makeup. La entrega del premio será previa coordinación entre el Organizador y el ganador.

ARTÍCULO CUARTO: Elección de Ganador.-

4.1 Elección finalistas: Después de finalizado el período del postulación, el panel de jurados compuesto por los maquilladores profesionales Bárbara Palacios, Carla Gasic y Verónica Mónaco, seleccionarán a seis (6) finalistas que obtengan mayor puntaje, de acuerdo a los siguientes criterios:

- 30% Creatividad del look.
- 30% Valor educacional del video tutorial.
- 30% Demostración de habilidad artística en el maquillaje.

- 10% Calidad de producción del video.

En caso de empate, entre aquellos que obtengan el mismo puntaje, quien reciba la puntuación más alta en "Creatividad del look", será considerado el finalista correspondiente. En caso que reciban la misma calificación en ese criterio, el jurado volverá a evaluar los criterios que hayan obtenido el mismo puntaje, para reasignar la puntuación para considerarlo finalista. El Organizador se reserva el derecho de seleccionar menos de seis

(6) finalistas, si, a su exclusivo criterio, no recibe una cantidad suficiente de presentaciones elegibles y calificadas.

4.2 Notificación de los finalistas: Los seis (6) finalistas serán notificados a través de Instagram el 18 de octubre del 2020, por mensaje directo enviado por la cuenta @NyxcosmeticsChile, y tendrá seis horas para responder proporcionando sus datos: Nombre, email, dirección y fecha de nacimiento, para confirmar que cumple con los requisitos de elegibilidad. Estos datos formarán parte de la base de datos de NYX Professional Makeup incluso después de finalizado el concurso. Si no responde dentro del plazo, resultará descalificado/a del concurso y entrará como nuevo finalista el siguiente con puntuación más alta.

4.3 Votación Pública: El 19 de octubre del 2020, @NyxcosmeticsChile publicará los videos de los seis finalistas. El público podrá votar por el/los finalistas dándole "Me gusta" a la publicación de IGVT que prefieran hasta el día 22 de Octubre 2020 a las 14:00 hrs. Cualquier intento de cualquier finalista o votante de obtener votos por cualquier medio fraudulento o inapropiado, incluyendo, sin limitación, ofrecer premios u otros incentivos a miembros del público, según lo determine el Patrocinador a su entera discreción, mediante el uso de cualquier programa automatizado, utilizando múltiples y/o diferentes cuentas de Instagram o cualquier otro método, anularán esos votos y el finalista será descalificado. El Patrocinador se reserva el derecho de revisar los recuentos de votos en caso de que la votación en su conjunto parezca haber sido alterada o manipulada de manera significativa. El Finalista cuyo video reciba la mayor cantidad de "Me gusta" durante el período de votación se considerará el potencial ganador. En caso de empate entre los finalistas, el finalista que haya obtenido la puntuación más alta, según los criterios de evaluación, se considerará el posible ganador.

ARTÍCULO QUINTO: Entrega del Premio.-

5.1 Notificación del ganador: El patrocinador notificará al ganador potencial el 22 de octubre de 2020. El ganador potencial deberá firmar y devolver un formulario W-9 del IRS, una exención de responsabilidad y, donde no esté prohibido, una Autorización de Publicidad ("conjuntamente Documentos de Aceptación del Premio") que el Patrocinador debe recibir para que el ganador potencial pueda reclamar el premio. Si el ganador potencial no puede ser contactado, no firma y devuelve los Documentos de Aceptación del Premio dentro del período de tiempo requerido, o si el premio se devuelve al Organizador como imposible de entregar, el ganador potencial perderá su derecho a recibir el premio. La recepción del premio está sujeto al cumplimiento de estas Reglas Oficiales. En el caso de que el ganador potencial pierda su derecho a recibir el premio o sea descalificado por cualquier motivo, el premio puede ser otorgado a un segundo lugar, si lo hubiera, a discreción exclusiva del Patrocinador. Sólo se pueden determinar tres (3) ganadores alternativos, después de lo cual el premio permanecerá sin otorgar.

5.2 El Premio será entregado, previa confirmación fidedigna por parte del Organizador de los datos del respectivo posible ganador y el cabal cumplimiento de las presentes bases. El Organizador se reserva el derecho de exigir la demostración de la identidad del ganador, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad, licencia de conducir o pasaporte vigentes. El ganador que no pudiere acreditar indubitablemente su identidad al Organizador dentro de los 5 días siguientes al requerimiento deberá acreditarla a través del medio que el Organizador le indique; en caso de aún no poder acreditarla, se entenderá que el ganador no fue habido;

5.3 El premio será enviado al domicilio del ganador, previo acuerdo entre el ganador y el Organizador.

5.4 Si el ganador tiene su domicilio en Regiones, el premio podrá ser enviado a la sucursal de Chilexpress más cercana a su domicilio para su retiro, previo acuerdo entre el ganador y el Organizador. Una vez que el premio se encuentre en la Sucursal, el ganador tendrá 05 días hábiles para retirarlo y, en caso de no retirarlo, perderá todo derecho respectivo al premio;

5.5 Si por cualquier causa justificada el respectivo ganador no pudiere recibir personalmente su premio, éste podrá encargarse a una tercera persona, a través de un poder o mandato otorgado por escrito y autorizado

- ante Notario. El mandatario o apoderado deberá hacer exhibición del documento que acredita su calidad, junto con una fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del ganador del Premio;
- 5.6 Perfeccionada la entrega material del Premio por parte del Organizador, según sea el caso, la responsabilidad sobre el mismo es de exclusiva cuenta y riesgo del respectivo ganador;
- 5.7 Los posibles ganadores que no fueren contactados dentro de los 30 días corridos contados desde la fecha de publicación de resultados del sorteo correspondiente perderán todo derecho al respectivo Premio;
- 5.8 Se procederá a contactar al ganador suplente (en caso de existir) bajo las mismas condiciones y plazos que corresponden al posible ganador;
- 5.9 No habiendo sido contactado ningún posible ganador, se extinguirán las obligaciones que al Organizador le correspondiere en cuanto a la entrega de los Premios y declarará desierta la promoción, dando cuenta de tal hecho por idéntico medio usado para publicitar las presentes bases;
- 5.10 Como requisito esencial de la entrega y recibo del Premio, el Agente que materialmente realice la entrega del Premio, suscribirá un acta de "Declaración y Recibo de Premio" el cual deberá ser firmada por el ganador o por quien éste haya designado como mandatario. Una copia será entregada al ganador y la otra guardada en las dependencias del Organizador.

ARTÍCULO SEXTO: Duración y extensión territorial.-

- 6.1 La vigencia del concurso será desde el día **05 de octubre de 2020 hasta el 22 de octubre de 2020**, ambas fechas inclusive.
- 6.2 La promoción solo será válida dentro del territorio de la República de Chile.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Restricciones.-

- 7.1 Solo podrán participar en la promoción personas capaces de conformidad a la legislación chilena. Si algún menor de edad participare en la promoción y resultase ganador del Premio, éste deberá asistir con su representante legal para hacer efectivo el cobro del mismo;
- 7.2 El ganador no podrá exigir su Premio en dinero;
- 7.3 Todo gasto en que incurra el ganador del Premio con ocasión y/o con posterioridad a su entrega es de su cargo;
- 7.4 El Organizador, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabiliza por la pérdida, extravío, robo, hurto, daño físico, desgaste o desperfecto ocurrido al Premio con posterioridad a su respectiva entrega;
- 7.5 Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar los Premios que reciban al uso goce y destino que naturalmente le correspondan, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino; y
- 7.6 El Organizador no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice de los Premios.

ARTÍCULO OCTAVO: Exclusiones.- Quedan excluidos de participar de la promoción:

- 8.1 Los trabajadores del Organizador y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la promoción, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores o al Organizador, con el objeto de desarrollar y/o ejecutar la promoción;
- 8.2 El Notario Público de Santiago, don Andrés Rieutord Alvarado, todo el personal de su Notaría y quien lo supla en caso de su ausencia; y
- 8.3 Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la presente promoción.

ARTÍCULO NOVENO: Disposiciones Finales.-

- 9.1 **Conocimiento de las bases de la Promoción:** Se entenderá que toda persona que participe en la Promoción ha conocido íntegramente estas bases;
- 9.2 **Cantidad de productos disponibles a la promoción (stock):** En caso que con ocasión de la Promoción se indique un número determinado de productos en Promoción, se deja constancia que dicho número es la cantidad que

el Organizador pondrá, por sí o por encargo de terceros, a disposición de los consumidores durante la vigencia de la Promoción. La referida cantidad de productos en Promoción ha sido establecido por el Organizador en base a la estimación esperada de participación por parte de los consumidores en la Promoción. Por lo tanto, el Organizador se compromete a poner a disposición de los consumidores, durante la vigencia de la Promoción, el número total de productos que indique con ocasión de la Promoción, pero en ningún caso se hace responsable ni asume ningún deber en relación a la adquisición y/o canje efectivo que pueda existir de los productos en Promoción por parte de los consumidores durante la vigencia de ésta. En consecuencia, si los productos en Promoción son adquiridos y/o canjeados en un número inferior al previsto, el Organizador dispondrá del remanente, de haber alguno, de la manera que estime conveniente al finalizar la Promoción. Si por el contrario, los consumidores adquieren y/o canjean todos los productos en Promoción en una fecha anterior a la de término de la Promoción, ésta terminará al momento de agotarse el stock de productos en Promoción indicado;

- 9.3 Cesión de derechos:** La aceptación de las presentes bases, implica el consentimiento por parte de los participantes para que el Organizador utilice las imágenes para la realización de actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con el presente concurso. La utilización de los datos e imágenes de los participantes no implica remuneración ni beneficio alguno para ellos.
- 9.4 Modificaciones:** Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales de la promoción, el Organizador podrá modificar su duración, lugar y fechas del sorteo, Premios y demás características y condiciones de la misma, lo que será comunicado oportunamente mediante el mismo sistema para publicitar las presentes bases;
- 9.5 Reserva de acciones:** El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la promoción, incluyendo pero no limitando a falsificación o adulteración de datos, la intervención de software o elementos ajenos a la destreza humana que puedan alterar el normal funcionamiento de la promoción;

PUBLICIDAD DE LAS PRESENTES BASES: Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en la Notaría de Santiago de don Andrés Rieutord Alvarado y disponibles para su consulta en <https://www.facebook.com/NYXCosmeticsCL>



p.p. L'Oréal Chile S.A.